RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES ** - RV: 2023 00224 AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA QUE REALIZA COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Lun 16/09/2024 15:00

Para:Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>;Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>
CC:Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>;Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (181 KB)

46_AUTODELLAMAMI_2023224ACEPTALLAMAMI_0_20240911180752370.pdf;

Buen día estimado Juan Pablo,

Estos antecedentes se enviaron en julio de 2024, entonces por favor me puedes confirmar si es una nueva vinculación por otra póliza o qué información adicional requieren. Gracias.

Cordialmente,

Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial
☎(601) 5922929 | Dirección: Carrera 9 A #99 - 07
maria.borda@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop |Bogotá – Colombia

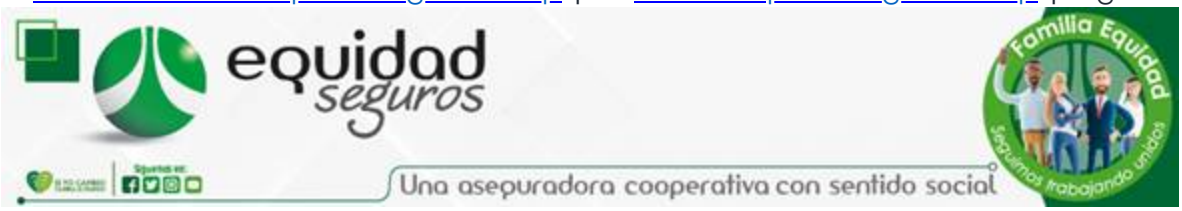

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: *La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.*

De: Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>
Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2024 2:26 p. m.
Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>
CC: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>
Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES ** - RV: 2023 00224 AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA QUE REALIZA COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

Estimada,
Dra. María Borda.

Cordial saludo,

De acuerdo con la asignación del proceso del asunto, y agradeciendo la confianza depositada en nuestra firma, remito los datos del proceso con el fin de obtener los antecedentes de este, en caso de que existan:

I. INFORMACIÓN GENERAL:

DESPACHO	Juzgado Sesenta Y Dos Administrativo Circuito Judicial De Bogotá
REFERENCIA	Reparación directa
RADICADO	110013343 062 **2023 00224** 00
DEMANDANTES	1. Carolina Toro Salas, (en calidad de madre, cuidadora y representante legal del menor Juan Felipe Castillo Toro)
DEMANDADO	1. La Nación – Ministerio de Defensa, Policía Nacional 2. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) 3. Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A. 4. La Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S., sigla E.P.S. Sanitas S.A.S. 5. La Clínica del Sistema Nervioso S.A.S.
LLAMADO EN GARANTÍA	La Equidad Seguros Generales O.C.
PÓLIZA	Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas No. AA195705

Fecha de notificación: 12 de septiembre de 2024.
Fecha límite para contestar: 7 de octubre de 2024.

II. HECHOS:

El 14 de mayo de 2021, Juan Felipe Castillo Toro, menor de edad, fue llevado de emergencia a la Clínica Renovar por un episodio de ansiedad crítica, acompañado de su madre, Carolina Toro Salas. Un enfermero informó que, por orden de una psiquiatra de adultos, el menor debía ser hospitalizado sin la compañía de su madre. Durante los días 15 y 16, Carolina no pudo ver a su hijo ni recibir información sobre su atención o posible traslado a una IPS con psiquiatra infantil.

El 17 de mayo, tras insistir, Carolina fue llevada a un cuarto donde le presentaron a su hijo en un estado de sedación y desorientación, y le informaron que no podía verlo. Se le culpó por la situación del menor debido a antecedentes psiquiátricos. Carolina solicitó el traslado a COLSANITAS, pero no se gestionó por falta de atención pediátrica.

El 18 de mayo, Carolina denunció un intento de abuso sexual hacia su hijo. La directora de la clínica le informó que habían iniciado un trámite ante el ICBF. El 20 de mayo, se notificó el traslado del menor a la Clínica Emmanuel en Bogotá. Durante el traslado, el menor mostró signos de angustia y reveló haber sido golpeado y amenazado por un hombre vestido de blanco.

Al llegar a la Clínica Emmanuel, se encontraron moretones y signos de sobredosis en el menor. Juan Felipe continuó su tratamiento hasta el 11 de junio de 2021. Carolina presentó una denuncia ante la fiscalía general de la Nación por abuso y maltrato, con el número de denuncia No. 500016000566202100126, y participó en una audiencia de conciliación extrajudicial el 15 de noviembre de 2022, que no resultó en acuerdo.

III. PRETENSIONES:

Las pretensiones de la demanda se encaminan al reconocimiento y pagos de las siguientes sumas:

Perjuicios Morales:

Para Juan Felipe Castillo Toro $130.000.000

Para Carolina Toro Salas $130.000.000

Daño a la Salud:

Para Juan Felipe Castillo Toro $149.500.000

Daño a la vida de relación y desarrollo:

Para Juan Felipe Castillo Toro $130.000.000

Por violación a los derechos constitucionales y convencionalmente amparados:

Para Juan Felipe Castillo Toro $39.000.000

Lucro cesante y daño emergente:

Para Carolina Toro Salas $65.000.000

IV. SOLICITUD DE ANTECEDENTES:

A fin de llevar a cabo la defensa de la entidad solicitamos la remisión de los siguientes:

- Copia de la carátula de la Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas No. AA195705 junto con sus anexos, prorrogas, renovaciones y condiciones generales y particulares.
- Avisos de siniestro.
- Reclamaciones que hayan existido con cargo a esta póliza.
-Objeciones que hayan existido.
- Certificado de Vigencia.
- Endosos.
- Certificado de agotamiento de suma asegurada, sí existe.
- Demás información necesaria para la correcta gestión de los intereses de la compañía.

Adicionalmente, les agradecemos la remisión de todos los documentos, comunicaciones y demás que tengan como antecedentes del asunto, con el fin de sustentar la contestación de la demanda.

Quedamos muy atentos, de antemano agradeciéndoles por la gestión prestada en el asunto.

Cordialmente,

Juan Pablo Calvo Gutiérrez
Abogado Senior I

Email: jcalvo@gha.com.co | 313 244 6357

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.